

Colaboración Económica

La Diócesis de Toledo (mediante la colecta del Día del Seminario) destina aportaciones que no alcanzan para cubrir todas nuestras necesidades. Esta insuficiencia presupuestaria tiene como origen varias causas: Los gastos generales inherentes a una institución de estas características y número manutención, personal, mantenimiento del edificio, etc. La complejidad de la educación actual que exige medios de formación a veces costosos: matrículas académicas, biblioteca, medios informáticos para el estudio, etc. Además, actualmente nuestras necesidades económicas son mayores porque hemos realizado un enorme esfuerzo por adaptar el edificio del Seminario, es decir, nuestras instalaciones tanto académicas, como de residencia, a las exigencias y condiciones de vida actuales. El Seminario hace frente al 55% coste anual por seminarista, el resto es costado por los propios seminaristas, bien mediante aportaciones mensuales de sus familias, parroquias de origen u otros benefactores. Estimamos que el coste por seminarista para el curso 2015/2016 será de unos 7700 €. Frecuentemente algunos seminaristas carecen de los recursos necesarios para su manutención y tasas académicas. Pero ninguna vocación debe estar condicionada por cuestiones económicas; por ello, tu colaboración es necesaria ¿Cómo puedes ayudar al Seminario? Pagando TOTAL o PARCIALMENTE el coste anual para un seminarista. Con DONATIVOS ocasionales o LEGADOS. Mediante una SUSCRIPCIÓN MENSUAL de la cantidad que decidas (para ello rellena la ORDEN DE DOMICILIACIÓN adjunta Enviar a: SEMINARIO CONCILIAR DE TOLEDO Pza. S. Andrés,3 45002 TOLEDO

Los ingresos pueden realizarse: mediante correo adjuntando CHEQUE NOMINATIVO a favor de SEMINARIO CONCILIAR DE TOLEDO Pza. S. Andrés, 3 45002 TOLEDO mediante TRANSFERENCIA a nuestras cuentas bancarias:

Liberbank

IBAN: ES20-2105-3036-5134-0001-6775

Indicándonos sus datos (nombre, dirección, teléfono y N.I.F.) podremos extenderle justificante a fin de que Ud. obtenga los beneficios fiscales establecidos en el "artº 55.3.b de la ley 40/1998 del impuesto sobre la Renta de las personas físicas" en concepto de donaciones a la Iglesia Católica. Tanto si decides apoyarnos económicamente como si no, confiamos en tu oración y en tu apoyo espiritual, porque sabemos que, con nuestro esfuerzo y tu ayuda solidaria nuestros objetivos se verán cumplidos."Fijaos en los pájaros: ni siembran, ni siegan, ni almacenan; y, sin embargo vuestro Padre celestial los alimenta."(Mt. 6, 26)